

REF.: COMPRAVENTA EN FORMA DIRECTA SERVIU REGION DE LOS LAGOS A INGRID CHAVEZ SAVARESES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 3317 /

PUERTO MONTT, 14 0CT 2015

## VISTOSY TENIENDO PRESENTE:

- a) El Ordinario Nº 814 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se establecen criterios y procedimientos, para adquisición, administración y enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de los SERVIU.
- b) Que el Secretario Regional Ministerial de V. y U., a través del Ord. Nº 1037, de fecha 06 de julio de 2015, solicita al SERVIU Región de Los Lagos, la compra del terreno con la finalidad de emplazar una plaza comprometida a la comunidad a través "Programa Quiero Mi Barrio" Chorrillos-Miraflores.
- c) Que el inmueble a adquirir por el SERVIU Región de Los Lagos, se encuentra ubicado en calle Colo-Colo Nº 1367, Población Ebensperger de la ciudad de Puerto Montt, de una superficie total de 278,80 metros cuadrados, que se identifica en Plano Nº X-3-12.153 S.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, archivado bajo los Nº 1000 y 1001 del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de doña Ingrid Higinia Chávez Savareses, a fojas 1769 vta., Nº 1803 del Registro de Propiedad del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces citado. Figura con el Rol de Avalúos Nº 477-5, de la comuna de Puerto Montt, exento de pago de impuesto territorial.
- d) El Ordinario Nº 1725 de fecha 13 de mayo de 2015, del SERVIU Región de Los Lagos a doña Ingrid Higinia Chávez Savareses, informando el monto de tasación comercial del inmueble individualizado en el visto c), en la suma total de 1023 UF.
- e) El Estudio de Titulo de la propiedad individualizada en el visto b) de la presente Resolución, de fecha 08 de junio de 2015, elaborado por el abogado del Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Los Lagos, que concluye la conformidad en derecho de los títulos y la posibilidad de llevar a cabo la operación proyectada.
- f) La carta de fecha 10 de julio de 2015, ingresada por doña Ingrid Higinia Chávez Savareses al SERVIU Región de Los Lagos, aceptando el precio de venta según valor de tasación comercial indicado en el visto d) de la presente Resolución.
- g) El Memorándum Nº 497, de fecha 20 de julio de 2015, del abogado Jefe del Departamento Jurídico, remitido a la Jefa del Departamento Técnico, ambos del SERVIU Región de Los Lagos, por el cual informa que la compra directa del inmueble singularizado en el visto b) de la presente Resolución, en conformidad a los antecedentes técnicos y estudio de título indicado en el visto e) precedente, se ajusta a la normativa del D.S. Nº 355 de 1976 de (V. y U.), y las instrucciones impartidas por el Ordinario Nº 814, de fecha 31 de Diciembre de 2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, solicitando se remitan los antecedentes a la SEREMI respectiva, a fin se otorque la autorización requerida.
- h) El Ordinario N° 2811 de fecha 29 de julio de 2015, del SERVIU Región de Los Lagos a la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Los Lagos, solicitando la aprobación de la compra del terreno individualizado en el visto c) de la presente Resolución.
- i) El Ordinario Nº 1276 de fecha 14 de agosto de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Los Lagos al SERVIU Región de Los Lagos, que aprueba la compra del terreno singularizado en el visto b) de la presente Resolución.

- La Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las tacunad. The me confieren el D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, qu. me nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA Nº 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y Nº TRA 272/19/2015 de fecha 1 de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la compra directa, a doña Ingrid Higinia Chávez Savareses, C. I. Nº 9.683.452-7, del inmueble individualizado en el visto c) de la presente resolución.
- 2.- El precio de la venta autorizada, asciende a la suma de 1023 U.F., que debe ser pagado por el SERVIU Región de Los Lagos a doña Ingrid Higinia Chávez Savareses, mediante entrega de cheque nominativo a nombre de la vendedora. Documento que se entregara una vez inscrito el inmueble individualizado en el visto c) de la presente Resolución a nombre del SERVIU Región de Los Lagos, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a las instrucciones que se entregaran al Sr. Notario autorizante de la escritura de compraventa.
- 3.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la venta directa, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del SERVIU Región de Los Lagos.
- 4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura e instrucciones notariales, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.
- 5.- Dejase constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 6.- Establecese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se cargará al Subt.31, Item 02, Asig. 003, Terrenos, Bip. 30074297.-

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

DISTRIBUC

LEONHARDT CARDENAS **ARQUITECTO** DIRECTOR (T. y P.) /IU REGIÓN DE LOS LAGOS.

> Elizabeth Oyarzo Vallejos MINISTRA DE FE Serviu Región de los Lagos

- 1.- INGRID HIGINIA CHAVEZ SAVARESES.
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO 3.- DEPTO. TECNICO UNIDAD DE GESTION DE SUELOS.
- 4.- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES